

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 133

Miércoles, 15 de Julio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	12
Junta de Castilla y León	12
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	12
Ayuntamiento de Ávila	12, 13
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	14
Ayuntamiento de Burgohondo	14
Ayuntamiento de Herradón de Pinares	16, 17
Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar	17
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	17
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	18
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	19
Juzgado de Lo Social Nº 2 de Guadalajara	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	18
Tribunal Superior de Justicia	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.940/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-899/ 8	JAVIER GARCIA ALVAREZ	70978102
AV-1125/ 8	FRANK ARNE HANSSE	-
AV-1190/ 8	SERGIO MARTIN MARTOS	51998503
AV-1206/ 8	LUIS CUADRADO HORCAJUEL	51680428
AV-1209/ 8	DANIEL GONZALEZ GALLEGOS	50215671
AV-1258/ 8	ALEJANDRO VILLALOBOS APARICIO	50984582
AV-1423/ 8	FELIX PEDRAZA DELA CRUZ	47224856
AV-1559/ 8	RAUL CABALLERO MORA	52111386
AV-1606/ 8	FCO. JAVIER LORENZO YEBENES	2891761
AV-92/ 9	JUAN SEGARRA BALAGUE	40920919
AV-104/ 9	SAMIR EL KHADER	X2776148W
AV-133/ 9	PAULO JORGE RODRIGUEZ	X8098875T
AV-168/ 9	FERNANDO GARCIA CABAÑAS	73573183
AV-323/ 9	ANA ISABEL MERINO AREVALO	4844197
AV-1290/ 8	DANIEL MARTIN CASTILLA	75253214
AV-1291/ 8	MARIA ELENA MARTIN MUÑOZ	70812347
AV-1343/ 8	GUILLERMO JUAN ALCON DURAN	28942747

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 2.941/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-676/ 8	ALEXANDRA ARISTIZABAL	X4108323V	330,00 €
AV-876/ 8	IGNACIO CORTES GOMEZ	50830289	301,00 €
AV-971/ 8	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUIROGA	70808075	390,00 €
AV-1267/ 8	IGNACIO ROMO CULEBRAS	52996740	360,00 €
AV-1294/ 8	PABLO MORAL LOPEZ	53393129	301,00 €
AV-1444/ 8	JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	6582687	360,00 €
AV-1453/ 8	FCO. FERNANDO GUTIERREZ LASTRAS	6561990	301,00 €
AV-1560/ 8	ALVARO ORGAZ SANCHEZ	53536369	360,00 €
AV-73/ 9	MAXIMO MARTIN JIMENEZ	6486977	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.942/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno



en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1109/ 8	BREIXO LOSADA TORREALBA	25.1	500,00 €
AV-1151/ 8	ALBERTO MUÑOZ HERNANDEZ	25.1	301,00 €
AV-1152/ 8	IVAN MUÑOZ HERNANDEZ	25.1	301,00 €
AV-1388/ 8	FRANCISCO BORJA VELASCO ESPEJO SAAVEDRA	25.1	301,00 €
AV-1436/ 8	NURIA FLOREZ ANGUIA	25.1	301,00 €
AV-1504/ 8	NOUR EDDIN LAKSISAR	25.1	360,00 €
AV-1563/ 8	PABLO JOSE AUZ GARCIA	25.1	360,00 €
AV-15/ 9	JOSE MAYORGA PEREZ	25.1	301,00 €
AV-115/ 9	DAVID VALIENTE FERNANDEZ	25.1	360,00 €
AV-228/ 9	FERNANDO JOSE ROMAN PACHECO	25.1	301,00 €
AV-239/ 9	DAVID SANCHEZ LORENTE	25.1	301,00 €
AV-359/ 9	GRABIEL LUCA NIEL	26.h)	70,00 €
AV-366/ 9	MOHAMED EL MOURABIT	23.a)	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.943/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1561/ 8	NATAN PEREZ SOLA	25.1	301,00 €
AV-151/ 9	EMILIO LLORENTE GARCIA	25.1	301,00 €
AV-157/ 9	EMILIO MARTIN VAZQUEZ	25.1	301,00 €
AV-159/ 9	JUAN MANUEL LUMBRERAS MUÑOZ	25.1	301,00 €
AV-253/ 9	PABLO PIVIDAL GALLEGO	25.1	301,00 €
AV-337/ 9	MONICA LOPEZ YENES	25.1	301,00 €
AV-338/ 9	JOSE JIMENEZ MENDOZA	25.1	301,00 €
AV-404/ 9	ALVARO ORGAZ SANCHEZ	25.1	360,00 €
AV-445/ 9	ALEJANDRO SAIZ MOLLEJA	25.1	301,00 €
AV-510/ 9	JORGE GALAN SAN FELIZ	25.1	390,00 €
AV-692/ 9	ABDELILAH RHANA MOHAMED	23.a)	301,00 €
AV-696/ 9	JORGE SILVA HERNANDEZ	26.h)	70,00 €
AV-703/ 9	FRANCISCO JAVIE MAYORAL SIERRA	23.a)	400,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.023/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE RECLAMACIÓN

Habiéndose efectuado por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila Reclamación de documentación, justificativa de la inversión realizada con el importe obtenido del Pago Único de su prestación contributiva, a D^a JOSELIN NATALIA DE LOS SANTOS, con domicilio en la Avenida de los Derechos Humanos n^o 36 , puerta 1, 3^o A de la localidad de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Con fecha 11-02-2009 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se aprobaba la solicitud formulada por Vd. de percibir la prestación por desempleo de la que era titular, en su modalidad de pago único, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, en el art. 228.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de

12 de Diciembre, modificada por el Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre.

En dicha resolución se le concedía un plazo de 30 días para que aportara la documentación que se le enumeraba:

a).- Documento de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b).- Facturas que justifiquen la inversión realizada.

Como quiera que ha transcurrido el plazo sin que presentara la mencionada documentación, esta Dirección

COMUNICA que deberá aportar en el plazo de 10 días la mencionada documentación, bajo apercibimiento que, de no aportarse o de no justificar el motivo de tal retraso, se procederá a la reclamación de cobro indebido.

ÁVILA, a 25 de Mayo de 2009.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.
FDO.: M^a TERESA JIMÉNEZ MUÑOZ. "

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 2 de julio de 2009.

El Director Provincial P.S. Apartado Primero. Siete.
4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.968/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con fecha 15 de junio de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:
"ASUNTO:

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal Mamblas (Ávila), con referencia MC/CP-3741/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. FELIPE GÓMEZ MUÑOZ (05582238T), D^a. PONCIANA GARCÍA GÓMEZ (06485662F), D. RUBÉN ANTONIO GARRIDO GARCÍA (12327630K) y D. RUBÉN BENITO GARCÍA GÓMEZ (70785802J), son titulares de una concesión de aguas subterráneas por Resolución de fecha 6 de mayo de 2008 y número de referencia CP-1022/2007-AV, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales mediante un sondeo, por un volumen máximo anual de 144.000 m³, un caudal medio equivalente de 14,4 l/s y un caudal máximo instantáneo de 43,2 l/s, con destino a riego de 24 Has, en el Término Municipal de Mamblas (Ávila).

Con fecha 22 de septiembre de 2008, u. FELIPE GÓMEZ MUÑOZ (05582238T), Da. PONCIANA GARCÍA GÓMEZ (06485662F), D. RUBÉN ANTONIO GARRIDO GARCÍA (12327630K) y D. RUBÉN BENITO

GARCÍA GÓMEZ (70785802J) solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación del derecho mencionado en el párrafo anterior, consistente en la realización de un sondeo de sustitución, por deterioro del antiguo, manteniendo los caudales y volúmenes a derivar, así como la superficie de riego, en el término municipal de Mamblas (Ávila), incoándose el expediente de referencia.

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 144.000 m³ con destino a riego (24 Has de cultivos herbáceos), lo cual supone un caudal medio equivalente de 14,4 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo, sito en el paraje "La Cañadilla", en la parcela 222 del polígono 8, del Término Municipal de Mamblas (Ávila), de 200 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 110 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 43,2 l/s.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 2 de febrero de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 29 de octubre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 5 de noviembre de 2008.

- Con fecha 31 de octubre de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 19 de enero de 2009.

- Con fecha 31 de octubre de 2008 se solicita informe al Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, recibiendo en sentido favorable con fecha 28 de enero de 2009.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 Bis, con fecha 27 de noviembre de 2008, pudo compro-



barse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación a excepción del primitivo sondeo adscrito a la concesión de referencia CP-1022/2007-AV, sito en el punto de coordenadas UTM (Huso 30): X: 329990 Y: 4541795.

7.- Información Pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 21 de noviembre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Mambblas, según certificado del mismo de fecha 17 de febrero de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 25 de mayo de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 5 de junio de 2009 .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a FELIPE GÓMEZ MUÑOZ (05582238T), PONCIANA GARCÍA GÓMEZ (06485662F), RUBÉN ANTONIO GARRIDO GARCÍA (12327630K) y RUBÉN BENITO GARCÍA GÓMEZ (70785802J), la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas, a derivar la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 144.000 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 43,2 l/s, y un caudal medio equivalente de 14,4 l/s, en el término municipal de Mambblas (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D. FELIPE GÓMEZ MUÑOZ (05582238T), Da. PONCIANA GARCÍA GÓMEZ (06485662F), D. RUBÉN ANTONIO GARRIDO GARCÍA (12327630K) y D. RUBÉN BENITO GARCÍA GÓMEZ (70785802J)

TIPO DE USO: Riego

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 144.000 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 43,2 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 14,4 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 6 de mayo de 2008



OBSERVACIÓN: Se deberá proceder a la clausura definitiva del sondeo relativo al aprovechamiento de referencia CP-102212007-AV, sito en el punto de coordenadas UTM (Huso 30): X: 329990 Y: 4541795, mediante el sellado de la cabeza de la entubación y la retirada completa de los equipos de extracción de aguas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 200 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 110 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: La Cañadilla

TÉRMINO MUNICIPAL: Mamblas

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (329990, 4541810)

HUSO: 30

POLÍGONO: 8

PARCELA: 222

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 144.000 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 14,4 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 43,2 l/s

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Aspersión

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

SUPERFICIE REGABLE: 24 ha LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: La Cañadilla

TÉRMINO MUNICIPAL: Mamblas

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (329990, 4541810)

HUSO: 30

POLÍGONO: 8

PARCELA: 222

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 24 Has de cultivos herbáceos, que corresponden a la totalidad de la superficie de la parcela 222 del polígono 8, en el término municipal de Mamblas (Ávila)

DOTACIÓN (m³/ha-año): 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 144.000 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 43,2 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 14,4 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda



manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los



Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.115.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 11 5.2.5.b del R.D.H.P.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas. (Artículo 115.2.1 del R.D.P.H.).

2.2.8.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.9.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.10.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

2.2.10.- Se deberá proceder a la clausura definitiva del sondeo relativo al aprovechamiento de referencia CP1022/2007-AV, sito en el punto de coordenadas UTM (Huso 30): X: 329990 Y: 4541795, mediante el sellado de la cabeza de la entubación y la retirada completa de los equipos de extracción de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz.*"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo.*

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: MC/CP-374112008-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a

300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y



recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.954/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.247

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de

autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.247

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Paseo de Don Carmelo Nº 26- (Ávila)

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados

Características: Línea subterránea a 15 kV. Con origen en tramo subterráneo de la línea denominada "Inmaculada". (entrada y salida) para alimentar al CT. Proyectoado. Longitud: 38 + 38 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1 x240) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 400KVA's. Tensiones: 15.000-230/400V. Celdas de línea y protección en SF6.

Presupuesto: 17.981,78 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 2 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 05.06.09), *Eduardo de la Orden Chocano*. (Jefe de la Sección de Edificios no Industriales y M.)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.747/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 19 de diciembre de 2008, Fernando Vázquez Fontalba, en nombre y representación de



ENDESA COGENERACION Y RENOVABLES, S.A. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de PARQUE EÓLICO en VALDIHUELO, del término municipal de Ávila en el Barrio de Urraca Miguel, expediente nº 52/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de junio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.981/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FIAT modelo TIPO matrícula M-2112-KV, en nave municipal de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Virgen de la Vega, 21 de esta Ciudad, el pasado 8 de abril de 2009, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de contrato de seguro y no tomar las medidas de seguridad oportunas en el estacionamiento), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, OCTAVIAN MIRON ULAD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Ntra. Sra. de Sonsoles, 89-6º4 de ÁVILA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE

DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 6 de julio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.982/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca PEUGEOT modelo 605 matrícula. M-5644-KX, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de Pº de la Estación, 6 de esta Ciudad, el pasado 10 de marzo de 2009 por infracción a la Ordenanza de Regulación de Aparcamiento (O.R.A.) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, VASILE SERBAN, una vez comunicada su retirada el pasado 10 de junio de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, o retiren el vehículo, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de julio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 2.817/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, en nombre y representación propia, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, situado en C/ El Cañal 36 de este municipio, expediente nº 27/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 24 de junio de 2009.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.929/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable al efecto, por el presente, para general conocimiento, se hace publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión celebrada el 11.6.2009, con el siguiente tenor literal:

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS N2 4,43 y 44 DEL FONDO DE INVERSIÓN

5º.1 OBRA Nº 4:

Visto que con fecha 21 de mayo 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de

la empresa Estructuras y Forjados Robles, SÍ, el contrato de obras para Pavimentación y acerado C/ sin nombre en La Parra, por el precio de 32.709,60 euros y 5.233,54 euros de IVA.

Visto que con fecha 2 de junio 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Estructuras y Forjados Robles, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de junio 2009, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 1.635,48 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Pavimentación y acerado C/ sin nombre en La Parra, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo 2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Estructuras y Forjados Robles SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Pavimentación y acerado C/ sin nombre en La Parra en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario



del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5º.2 Obra Nº 43

Visto que con fecha 21 de mayo 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Estructuras y Forjados Robles, S.L, el contrato de obras de Reconstrucción y reparación de Acerados y calzadas en varias calles, zona 1, por el precio de 17.000 euros y 2.720 euros de IVA.

Visto que con fecha 2 de junio 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Estructuras y Forjados Robles, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de junio 2009, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 850 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Reconstrucción y reparación de Acerados y calzadas en varias calles, zona 1, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo 2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Estructuras y Forjados Robles SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Pavimentación y Acerado C/ sin nombre en La Parra en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5º. 2 Obra Nº 44

Visto que con fecha 21 de mayo 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de



la empresa Estructuras y Forjados Robles, S.L, el contrato de obras de Reconstrucción y reparación de acerados y calzadas en varias calles, zona 2, por el precio de 18.006,04 euros y 900,32 euros de IVA.

Visto que con fecha 2 de junio 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Estructuras y Forjados Robles, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de junio 2009, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 850 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Elevar a definitivo la adjudicación provisional del contrato de obras de Reconstrucción y reparación de acerados y calzadas en varias calles, zona 1, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo 2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Estructuras y Forjados Robles SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Pavimentación y acerado C/ sin nombre en La Parra en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario

del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Arenas de San Pedro, a 29 de junio de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.932/09

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2009, ACORDÓ tramitar expediente de autorización de recuperación de caminos rurales tradicionales existente en nuestro término municipal que afectan a terrenos del Monte 69 del CUP de propios de este Ayuntamiento y a fincas de enclavados privados, así como a terrenos que se encuentran en zona de policía y de influencia fluvial de la CHT.

Teniendo previsto realizar, en primer lugar, las obras necesarias para la recuperación del Camino rural preexistente, tradicional, que discurre paralelo al arroyo La Gaznata, desde la zona Revoleña-Parrilas hasta Hoya Casa y que afecta a varias fincas municipales y privadas, siguientes:



- Del Polígono 9 del Catastro de Rústica de este Municipio: Fincas de la 1 a la 22, ambas incluidas; la 36, 39, 42, 55, 68, 69, 70, 93, 94, 95 y 195.

- Del Polígono 11 del Catastro de Rústica de este Municipio: Fincas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 26 y 27.

Por el presente, el expediente se halla expuesto al público, por término de un mes, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, por escrito, en la oficina municipal sita en La Cañada, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada, a 29 de junio de 2009.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

Número 2.931/09

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se proyecta la ejecución de la obra "sellado de los vertederos de residuos urbanos de San Bartolomé de Pinares y El Herradón (Ávila)" según el proyecto técnico presentado.

Lo que se hace público para que por los interesados pueda examinarse dicho proyecto y presentar las alegaciones, por escrito en las oficinas municipales y en horario de atención al público, que sean pertinentes, para lo cual se abre un periodo de información pública por treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada, a 26 de junio de 2009.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

Número 2.950/09

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Don Agustín González González, Presidente del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

HACE SABER: Que en las Oficinas de este CONSORCIO, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea General en Sesión del 1 de julio de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas a la Asamblea General del Consorcio.

En Ávila, a 2 de julio de 2009.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.951/09

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

ANUNCIO

Don Agustín González González, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de este CONSORCIO, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la ASAMBLEA GENERAL en Sesión del 26 de junio de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del día



siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas a la Asamblea General del Consorcio.

En Ávila, a 1 de julio de 2009.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.021/09

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Burgos

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil", que fue publicado por el Ayuntamiento de Ávila en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 251 del día 29 de diciembre de 2008. Recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 230/2009".

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Burgos, a ocho de julio de dos mil nueve.

El Secretario, *Manuel Sánchez García*.

Número 3.011/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 542/2009 a instancia de CARLOS ADELL VIALAS, ANA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN, JOSE MARÍA ADELL VIALAS y MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Finca urbana en Burgohondo (Ávila) en la calle La Cuesta nº 4, hoy pajar, de una sola planta que ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el norte con la calle La Cuesta, por el este con la finca existente en la calle la Cuesta nº 6, al oeste con la Calle La Cuesta, y por el sur con la calle la Cuesta nº 2. Referencia catastral 8755321UK4785N0001TL.

b) Finca urbana en el caso de Burgohondo (Ávila) y su calle La Cuesta s/n (hoy 2) destinada a pajar, de una extensión aproximada de noventa metros cuadrados. Linda: por el norte con la finca existente en la calle La Cuesta nº 4 y con la finca existente en la calle Escobar nº 3, por el sur con la finca ubicada en la calle Claveles nº 1 y con la casa ubicada en la Calle Escobar nº 1, por el este con la calle Escobar y con finca ubicada en la Calle Escobar nº 3, y por el oeste con la calle La Cuesta.

Referencia catastral 8755318UK4785N0001TL.



Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los mismos fines a FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA y ALICIA ROLLON SANSEGUNDO, como personas de quienes proceden las fincas, y a M^a PILAR JUÁREZ SOSA y JOSE LUIS CORREDORA BARRERA, como dueños de las fincas colindantes, para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a siete de julio de dos mil nueve.

El Secretario, *llegible*.

Número 2.955/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. JULIÁN GONZÁLEZ ALBA contra JUAN GARRO RETAMAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 121 /2009 en el cual se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JULIÁN GONZÁLEZ ALBA, contra la parte demandada, la empresa DON JUAN GARRO RETAMAL, sobre despido objetivo, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 25.589°25 Euros y a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia a la parte actora, a razón de 40°14 Euros diarios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a JUAN GARRO RETAMAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a uno de julio de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.972/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. PILAR BUELGA ÁLVAREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 882/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. YOUSSEF BEN HAMCHANE contra la empresa CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En GUADALAJARA , a veintinueve de junio de dos mil. nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10.12.08 se dictó en estos autos Sentencia declarando la improcedencia del despido de D. YOUSSEF BEN HAMCHANE efectuado por la empresa CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., notificándose a la demandada con fecha 05.01.09 la mencionada Sentencia y siendo el fallo del. tenor literal siguiente:

“Que, estimando la demanda formulada por D. YOUSSEF BEN HAMCHANE frente a la empresa CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acor-



dado por la empresa demandada con efectos reales de 03.09.2008; condenando a la citada compañía, CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., a que, a su elección, opte, (opción que deberá ejercitar por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente Resolución), entre readmitir al trabajador hasta la real finalización de la obra o indemnizarle en la cantidad legalmente prevista, (en el caso de autos, -45 x 0'25 años de antigüedad computando por meses enteros los períodos de tiempo inferiores al año x 41'44 euros día-, 466'20 euros), y, en uno u otro caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, (03.09.2008, día incluido), hasta la notificación de la Sentencia, (día también incluido), a razón de 41'44 euros día;, computando a estos fines los efectivos días naturales del correspondiente mes.

Si la empresa demandada no realiza manifestación alguna, en el citado plazo de 5 días, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador.”

SEGUNDO.- Que en virtud de escrito de la demandada recibido en este Juzgado en fecha 16.01.09, se dictaron, con esa misma fecha, Providencia teniendo por efectuada tácitamente la opción por la readmisión y Auto teniendo por no anunciado recurso de suplicación, al no haber sido presentado el escrito dentro del plazo legal y no haber acreditado, al anunciar el recurso, mediante resguardo de consignación o documento de aseguramiento, la consignación de la cantidad objeto de condena.

TERCERO.- Que por el demandante se presentó escrito en fecha 26.01.09 solicitando la ejecución de la Sentencia dictada en estos autos al no haber sido readmitido por la demandada; y se acordó citar a las partes a comparecencia, habiéndose adquirido previamente vida laboral del demandante.

CUARTO.- Que en el día de hoy se ha celebrado la comparecencia acordada. El trabajador no ha sido readmitido por la empresa demandada y él no ha trabajado desde el 03.09.2008 para entidad alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiendo resultado acreditado que la demandada no ha efectuado opción alguna dentro

del plazo legal en relación con la Sentencia dictada en estos autos, en la que se declaró improcedente el despido del demandante, y al no haber readmitido al actor, procede, de acuerdo con lo establecido en el art. 279 de la L.P.L., declarar extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de este Auto, cuantificando la indemnización en 1.864,80 euros, (45 x 1 año completo de antigüedad, al computar como meses enteros los períodos de tiempo inferiores al año, x 41,44 euros día), y los salarios dejados de percibir, (300 días naturales, -los transcurridos entre el 03.09.08 y el 29.06.09, ambos días incluidos-, por 41,44 euros día), en 12.432 euros.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar extinguida en fecha 29.06.2009 la relación laboral que vinculó a ambas partes.

Cuantificar el importe de la indemnización que la empresa debe abonar al actor en la suma fijada en el Razonamiento Jurídico de esta Resolución, (1.864,80 euros), y el de los salarios dejados de percibir en 12.432 euros.

TOTAL 14.296, 80 euros; importe que deberá percibir el actor y a cuyo pago se condena a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA. Doy fe.

El Magistrado Juez.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guadalajara, a veintinueve de junio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *llegible*.